



interesados y ha oido a los Peritos nombrados q. lo son Juan Márz, Simon Garcia y Martin Diaz Vergara y practicos en la materia, y es de dictamen: Que con arreglo a lo dispuesto en las Reales ordenanzas y costumbre inmemorial los dias de Agua que se designan por el Admor. Sr. D. Nicasio de los Barbachos en el Campo y demas q. tengan dno. con arreglo a aquellas deban dirigirse por la caquia Madre y Warales regaderos en el Campo, pero q. respecto a el Agua de la permuta q. piden estos Interesados, como quiera q. haya de dirigirse por el Waral del Plano a comunicarse en Minas, q. aquel, y de ningun modo haya de transcurrir por los Enchidos de esta Poblacion ni por los Molinos Aterros, de ella, no encuentra inconveniente en q. la dirijan los interesados por donde mas bien puedan utilizarla pues que no se causa perjuicio a tercero; siendo ajena del Admor. cualquier otra reclamacion que por fines particulares hiciere otro interesado, pues p. ello debora acudir al Tribunal de Justicia: Que es cuanto puedo informar con los demas Perito en la materia arriba insinuados. Veitay Ocho Veitay y dos demilochocientos Veitay siete.

L.º Joaquin Carrago

Despues se cleba a dexado el anterior informe. Asi lo acordaron y firmar los d. concurrentes de Aquando en Jula y ote. veitay dos demil ochocientos veitay y siete. roffe. Salvador Roman

Belmonte
Nunio Rubio
Arrieta
D. Pedro An. Juan
Palao

